

## POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO Y SANCIONES DE BANCO GENERAL, S.A. Y SUBSIDIARIAS

Banco General, S.A. y subsidiarias tienen como misión proporcionar servicios financieros de la más alta calidad a sus clientes y mantienen un firme compromiso con el cumplimiento de todas las leyes, regulaciones, lineamientos, directrices y recomendaciones en materia de Sanciones Internacionales que sean establecidas por, incluyendo, pero sin limitar, las Naciones Unidas (ONU), el Reino Unido, la Unión Europea (UE) y los Estados Unidos de América (EE. UU.). De igual forma, Banco General, S.A. y subsidiarias cumplen con todos los regímenes sobre Sanciones Internacionales, incluyendo sanciones económicas aplicadas por las jurisdicciones en las que operan nuestros bancos corresponsales, tal y como puedan ser modificadas de tiempo en tiempo. En virtud de lo anterior, es posible que Banco General, S.A. y subsidiarias no puedan realizar el procesamiento de transacciones u operaciones financieras y/o bancarias relacionadas con determinadas personas naturales, personas jurídicas, entidades o jurisdicciones. Lo anterior es independiente de si dicha actividad, transaccionalidad u operatividad no está prohibida en la jurisdicción donde se encuentre el cliente, donde se encuentren sus activos y/o donde realice operaciones comerciales.

En virtud de lo anterior, Banco General, S.A. y subsidiarias no procesarán transacciones relacionadas, ni directa ni indirectamente, con los siguientes gobiernos, países, jurisdicciones y/o territorios:

- Afganistán, Burundi, Birmania, Corea del Norte, Cuba, Irak, Irán, República Democrática del Congo, Siria, Somalia, Sudán y Darfur, Yemen, Zimbabue, Rusia, ni ninguno de los Territorios Ocupados en Ucrania, incluyendo sin ser limitante Crimea, la República Popular de Donetsk ("DNR" por sus siglas en inglés), la República Popular de Lugansk ("LNR" por sus siglas en inglés), Jersón y Zaporíyia.
- El Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela, incluyendo, sin ser limitante, entidades en las cuales el gobierno tenga una participación accionaria del más del 50% y/o que sean controladas directa o indirectamente por dicho gobierno o cualquier subdivisión política, agencia o dependencia venezolana, o por personas relacionadas o identificadas como asociados al régimen de este país.

Banco General, S.A. y subsidiarias no procesarán, a través de sus cuentas ni de ninguna otra forma procesar transacciones relacionadas, directa o indirectamente a determinadas personas naturales, personas jurídicas, entidades u organizaciones incluidas en las siguientes listas:

- Lista de "Nacionales Especialmente Designados" por OFAC (SDN por sus siglas en inglés)
- Lista Engel, que identifica a personas extranjeras que, según el gobierno de EE. UU. han participado en actos significativos de corrupción.
- Cualquier otra lista de sanciones aplicables emitida por la ONU, el Reino Unido, la Unión Europea, los EE. UU. u otras jurisdicciones y/o autoridades regulatorias relevantes, así como cualquier otra lista que así determine el Banco General, S.A. y subsidiarias en el futuro, a su libre discreción.

Consecuente con estas restricciones, queda prohibida la utilización de nuestras cuentas, servicios, canales y productos, para llevar a cabo cualesquiera de las siguientes actividades y transacciones:

- La exportación, reexportación, venta o suministro de bienes, tecnología o servicios a países que violen embargos comerciales o sanciones económicas impuestas por gobiernos o autoridades internacionales;
- Cualquier transacción con entidades o individuos sancionados o transacciones estructuradas de manera directa o indirecta con el fin de evadir la naturaleza de dichas sanciones, incluyendo el uso de intermediarios y el trasbordo de mercancía en países terceros no sancionados;

- Transacciones actuando directa o indirectamente en nombre de, en beneficio o a favor de o bajo la dirección de personas o entidades sancionadas o listadas.

Es responsabilidad y obligación de nuestros clientes aplicar la diligencia debida para conocer sus proveedores, intermediarios, clientes y/o contrapartes para asegurar el uso debido de los servicios bancarios, financieros y cualquier otro brindados por Banco General, S.A. y subsidiarias. De igual forma, es de conocimiento de nuestros clientes que el incumplimiento de estas normas y políticas puede resultar en sanciones, multas, pérdidas monetarias, retrasos en sus pagos, cierre de cuentas y/o acciones judiciales. El cliente reconoce que Banco General, S.A. y subsidiarias no serán responsables por los resultados y consecuencias que surjan a raíz del incumplimiento de estas normas y políticas.

Para garantizar el cumplimiento de nuestra política y cumplir con estas regulaciones, algunas transacciones o clientes pueden estar sujetos a una revisión ampliada y más detallada que requiera de recopilación de información adicional y documentación de respaldo de sus operaciones, transacciones, documentación corporativa y otros. Nos reservamos el derecho de rechazar servicios, transacciones y/o cerrar cuentas de aquellos clientes que se nieguen a brindar la información solicitada o que no la entreguen en el tiempo solicitado.

La Política de Cumplimiento y Sanciones de Banco General, S.A. y subsidiarias es un reflejo de nuestra responsabilidad hacia nuestros clientes, el sistema financiero local y hacia la comunidad financiera global. Banco General, S.A. y subsidiarias se reservan el derecho de cambiar estas Políticas de Cumplimiento y Sanciones en cualquier momento, sin la necesidad de notificación previa al cliente.

Si tiene alguna pregunta o necesita más información sobre nuestra Política de Cumplimiento y Sanciones, no dude en ponerse en contacto con nuestro equipo de Servicio al Cliente llamando al 800-5000, su Oficial de relación o dirigiéndose a cualquiera de nuestras sucursales u oficinas.